



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias para la erradicación de la discriminación y para la igualdad real y efectiva de derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y de sus familias (12/0142/0019/22249)** al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

ENMIENDA Nº 21 DE ADICIÓN

ARTÍCULO 113. PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR

Propuesta

Se propone añadir los siguientes nuevos puntos al “Artículo 113”:

X) Se adoptarán medidas de atención y ayuda a víctimas de violencia en parejas del mismo sexo que garanticen la protección de la persona acosada frente a la persona acosadora, facilitando con ello la independencia física y económica de la víctima.

X) Se establecerán medidas específicas de protección a las víctimas de violencia intragénero, sin perjuicio de la protección que la normativa estatal y autonómica ofrece a las víctimas de violencia de género. A tal fin, se establecerán servicios de orientación jurídica especializados en violencia intragénero.

Justificación

Legislaciones autonómicas como la de Illes Balears (Ley 8/2016), Madrid (Ley 3/2016) o Andalucía (Ley 8/2017) reconocen la existencia de la violencia intragénero como un fenómeno diferenciado, atendiendo a la necesidad de articular respuestas específicas y dotar de recursos adecuados para su abordaje. Su ausencia en este Proyecto impide el desarrollo de servicios públicos especializados de atención a las víctimas y dificulta la obtención de datos que permitan generar programas de intervención específicos para el colectivo.

Xunta Xeneral, a 12 de junio de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal